

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ

Radicación: 2023-005

Accionante: Claudia Marcela Riaño Rojas

Accionando: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP

Decisión: Avoca conocimiento de tutela

Bogotá D.C., enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y las reglas de reparto establecidas en el Decreto 333 de 2021, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente acción de tutela.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

1. **ADMITIR** la acción constitucional interpuesta por **Claudia Marcela Riaño Rojas**, a través de apoderado, contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP.
2. **VINCULAR** a esta acción constitucional a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP.
3. **Dar traslado** de la demanda de tutela a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, para que en un término no superior a dos (2) días, contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se pronuncie sobre los hechos planteados por la accionante, ejerza su derecho de defensa y de considerarlo necesario, aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink that reads "Milton Joel Bello Balcarcel".

MILTON JOEL BELLO BALCARCEL
JUEZ